

ELEGIR EL MAL MENOR

Juan José Díaz Enríquez
Héctor Zagal

1. PROBLEMA

“Haz el bien y evita el mal”. En general es una buena guía. Sin embargo, las elecciones no suelen ser tan simples en su formulación. Las decisiones éticas están llenas de matices que complican la elección final. Por lo general, en ética no hay negros y blancos, sino escalas de grises.

Aunque lo bueno es bueno (y lo malo, malo) también nos enfrentamos con una graduación dentro del bien. Existe lo mejor y lo peor... Y no nada más: también hay ocasiones en las que una acción buena puede acarrear algún resultado malo, y viceversa... y hay otras ocasiones en las que, entre varias opciones, todas parecen arrojarnos un resultado negativo, aunque la acción fuera buena.

De este modo, llegamos a la conclusión de que las decisiones morales tienen varias características que complican el acto de elegir, por ejemplo:

- No hay absolutos morales, salvo muy raras excepciones (como los Derechos Humanos).
- No todas las acciones buenas arrojan solamente resultados buenos
- Las decisiones morales muchas veces son paradójicas: si decido X, provoco un resultado malo; pero si decido Y, también hay un resultado malo

Esto nos indica que en cuestiones de moral las respuestas son generalmente variables; en un caso la solución a un problema moral puede ser una, y al siguiente momento, otra. En cuestiones de moral, estamos frente a un continuo “depende”.

Así, aunque sería más cómodo contar con un catálogo de normas y reglas para dirigir infaliblemente nuestras acciones morales, tal prontuario es imposible. La moral -las decisiones morales- nos obligan a enfrentarnos cada vez a la pregunta sobre lo bueno y lo malo, lo correcto y lo incorrecto. Sin embargo, aunque es imposible redactar un código exhaustivo de normas que nos digan cómo decidir moralmente en cualquier caso, lo que sí se puede es definir una serie de guías generales para orientar las decisiones.

Se trata de un conjunto de consideraciones muy puntuales que responden a tres rubros:

1. El problema del doble efecto
2. El problema del legítimo rompimiento de la ley
3. El problema del mal menor

2. EL PROBLEMA DEL DOBLE EFECTO

Este problema responde a la interrogante sobre una acción buena que genera un efecto previsiblemente bueno y otro previsiblemente malo. ¿Cómo saber si es deseable realizar la acción, considerando sus efectos?

Pongamos un ejemplo: en Santa Fe hay un problema de ambulante grave; los vecinos exigen a la autoridad que se retiren y regulen a dichos comerciantes por estar afectando a: (1) la economía de los negocios establecidos; (2) la recaudación fiscal; (3) las vialidades de la zona; (4) la estética de Santa Fe. No obstante, debido al índice de desempleo en la ciudad, retirar a los ambulantes implica dejar a muchas familias sin el único medio de ingreso económico que tienen. ¿Qué se debe hacer?

Esquemáticamente se puede ver el problema del siguiente modo:

Problema	Acción	Efecto bueno	Efecto malo
Ambulantaje en Santa Fe	Quitar a los ambulantes	Fortalecimiento de economía de negocios establecidos (y contribuyentes)	Eliminar único ingreso de familias
		Mejora de la vialidad de la zona	
		Mejora de la estética de Santa Fe	
		Cumplir con el reglamento vigente	

Como se ve, a una solución le siguen dos clases de efectos: unos buenos y otros malos. Para resolver el problema, ya desde la Edad Media se formuló lo que se conoce como el **principio del doble efecto**:

“Por una razón suficiente, se puede realizar una acción que sea buena (o, al menos, indiferente) de la que se sigan dos efectos, uno bueno y otro malo, siempre y cuando el agente sólo se persiga el efecto bueno, aunque se conozca el malo”¹

Es decir: se pueden quitar a los ambulantes de Santa Fe siempre y cuando: (a) sólo se persigan los efectos buenos; (b) haya una razón suficiente para tolerar el efecto malo.

¹ Cf. Kramer, Herbert; *The indirect voluntary or voluntarium in causa*, p. 74; apud: Villaseñor, Rodrigo; *El principio de voluntario indirecto en la escolástica*; Universidad Panamericana, Tesis Doctoral en proceso, 2009

Otro modo de resolver problemas de doble efecto es mediante las cuatro reglas de Jean-Pierre Gury. Tales reglas son, *grosso modo*, las siguientes:

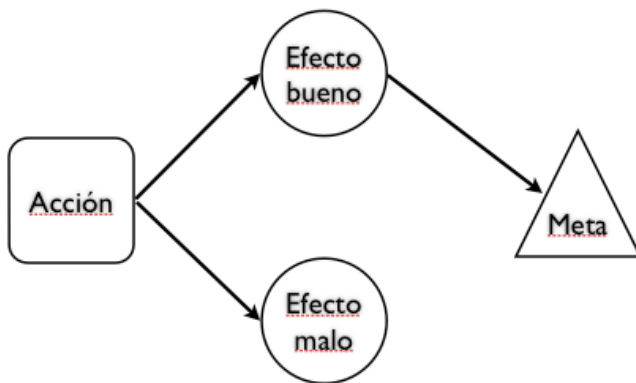
1. El fin último del agente debe ser bueno: el autor no debe querer el efecto malo, pues de lo contrario estaría deseando hacer algo malo...
2. La acción debe ser buena, o al menos indiferente...
3. El efecto malo no debe ser medio para conseguir el efecto bueno...
4. Tiene que haber una razón de actuar seriamente proporcionada, para que el autor de la acción no sea obligado por ninguna fuerza a omitir su acción...

En estas cuatro reglas nos encontramos dos acotaciones importantes.

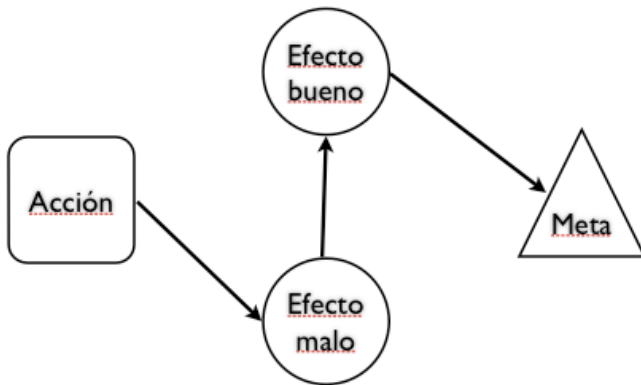
La primera es relativamente sencilla. Debe haber una proporción entre el efecto bueno y el efecto malo. Es decir, el efecto bueno que persigue el agente debe ser lo suficientemente bueno como para justificar que se tolere un efecto malo. Los médicos utilizan este criterio profusamente. Si untando pomada (acción) para curar el pie de atleta (efecto bueno) produzco el colapso del hígado (efecto malo), no es razonable ni moral aplicar la medicina. No existe proporción entre el efecto bueno (el pie saludable) y el efecto malo (insuficiencia hepática).

La segunda acotación es más compleja: el efecto malo no debe ser medio directo para conseguir efecto bueno. Esto quiere decir que no es lícito perseguir un bien que sea la consecuencia esencial de un efecto malo. Veámoslo de manera esquemática:

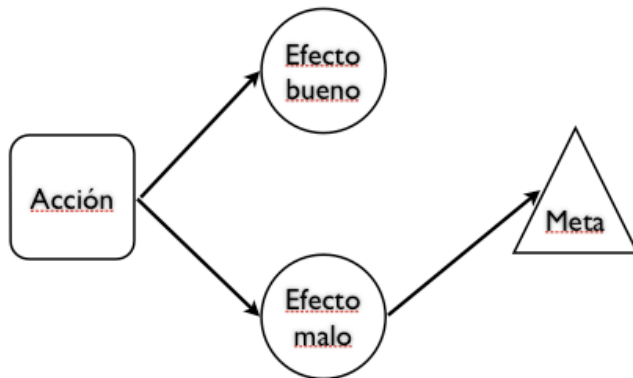
Decisión Correcta



Decisión incorrecta



Decisión incorrecta



Se resuelve así que cuando se tiene una acción con dos efectos, uno bueno y otro malo, se debe escoger según el efecto bueno y *tolerando* el malo exclusivamente porque existe una razón suficiente y proporcional para hacerlo. El deporte (acción) tiene dos efectos: el fortalecimiento del cuerpo, del cual se sigue la salud (efecto bueno), y el mal olor de la sudoración (efecto malo). Este segundo resultado es tolerado, y por ello, se intenta reducir su impacto con desodorante y con el baño.

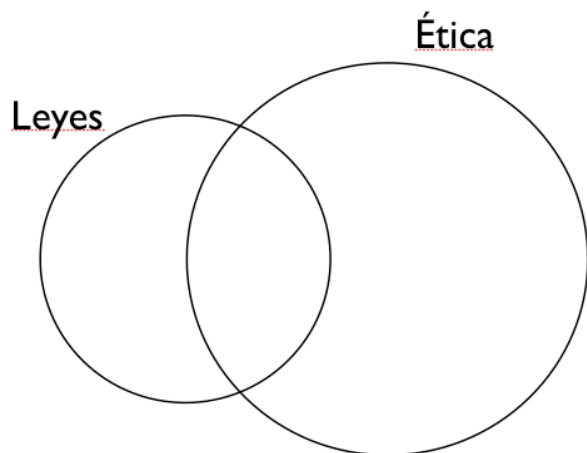
3. El problema del legítimo rompimiento de la ley

Otro de los problemas a los que nos enfrentamos a la hora de elegir es el de la ley injusta. Pongamos por ejemplo a un ciudadano honrado y respetuoso de las leyes de Ciudad Juárez al cual, debido a la ola de violencia, se le somete a una nueva ley: cada tercer día debe salir a cazar presuntos narcotraficantes, junto con sus hijos varones mayores de 18 años. ¿Qué debe hacer? La ley es clara y la finalidad también.

Si nos apegáramos tan sólo al problema del doble efecto, este hombre podría evitar el cumplimiento de la ley. Sin embargo, se está enfrentando a un nuevo problema: las leyes

se cumplen. Esta exigencia a cumplir las leyes se conoce como **absoluto legal**. Bajo la premisa de que las leyes se deben cumplir, el hombre de Ciudad Juárez debería salir cada tercer día y cumplir con su obligación legal.

Idealmente, las leyes deberían ser todas éticas y respetuosas de los derechos humanos. Éstos son **absolutos morales**. Las leyes, de este modo, deberían responder a la conservación de la sociedad que legislan. Sin embargo, las leyes no siempre respetan los derechos humanos. Podríamos graficar el problema así:



Como se ve en el gráfico, las leyes injustas son aquellas que quedan fuera del ámbito de la ética. Cabe aclarar que no todas las leyes que vayan en contra de una tradición son leyes injustas: se entiende por ley injusta aquella que viola de una manera directa los derechos humanos fundamentales.

De este modo, saber si la justificación de una ley es razón suficiente y verdadera es imperativo para poder elegir si se sigue o si se rompe legítimamente con la ley. Para resolver esto, Cayetano (filósofo que estudió también del problema del doble efecto) marcó una pauta:

“Uno está más obligado a cuidar de sus bienes, que de los del prójimo. Estos bienes pueden ser materiales o espirituales. Uno está más obligado a cuidar de las propias virtudes y de la propia vida”²

Es decir, en el caso del ciudadano de Ciudad Juárez, para que sea legítimo romper la ley ésta debe estar en contra de su virtud, de sus bienes y de su vida.

Como se ve en la siguiente tabla, la supuesta ley es injusta y el ciudadano de Ciudad Juárez no sólo está en su derecho de oponerse a ella y romperla, sino que ese derecho se erige como obligación: ante una ley injusta es obligación moral romperla.

² Cf. Villaseñor, Rodrigo; *El principio de voluntario indirecto en la escolástica*; Universidad Panamericana, Tesis Doctoral, 2009

Ley	Virtud	Bienes	Vida
Cazar narcotraficantes cada 3er día	Sí atenta, porque la virtud de justicia en un sistema democrático compete al ámbito público y no al privado	Sí atenta contra la propia seguridad	Sí atenta contra la vida del ciudadano y de sus hijos

Además, podemos considerar las normas que nos propone Francisco Suárez³ para que uno quede exento de seguir la ley si:

- El caso concreto se puede juzgar como moralmente malo;
- El caso concreto será perverso para el individuo;
- El legislador no pretendió legislar de tal modo en ese caso concreto

Dos acotaciones.

Primera, quien pretende incumplir una ley tiene la carga de la prueba. Siempre hay que presumir la moralidad de las leyes.

Segunda, antes de incumplir una ley injusta, se deben agotar todos los recursos legales.

4. El problema del mal menor

Otro escenario posible es enfrentarse a una decisión en la que ambas consecuencias parecen ser malas. Si uno no puede *evadir* la elección, debe encontrar un modo de que ésta sea correcta y que arroje el mejor resultado posible. Nótese que el agente se encuentra con una libertad disminuida. Se le enfrenta a un dilema que no puede eludir. Es el caso del enfermo que padece gangrena en una pierna. ¿Debe amputársela sí o no?

Este problema va muy ligado al del doble efecto: para elegir el mal menor uno debe considerar las reglas aplicables al efecto negativo: no quererlo por sí mismo, sino tolerarlo si hay razón suficiente, etcétera.

En un ejemplo real podríamos poner esta situación: una empresa pasa por un momento muy duro, pierde clientes, los insumos que usa suben de precio, y se vencen los plazos de créditos. Si despide a la mitad de su personal, puede sortear la crisis. Si mantiene al personal, deberá declararse en quiebra dentro de un par de meses.

³ De legibus, 1.6 c.7 n.11; apud: Pope, Stephen, op. Cit., nota 57

Problema	Efecto malo 1	Efecto malo 2
¿Debo despedir empleados?	Dejar sin trabajo a 500 familias	Cerrar la empresa y dejar sin trabajo a 1000 empleado

Mantener en su empleo a un trabajador no es un absoluto moral . Es decir, no se puede decir -en abstracto- si es bueno o malo. Despedir al corrupto puede ser, incluso, obligatorio. Lo primero que debemos evaluar es si nos encontramos frente a un absoluto moral.

En segundo lugar, se debe regresar al problema del doble efecto y analizar desde ahí las posibilidades del mal menor. Éstas se han enumerado del siguiente modo por Stephen Pope:

“...Entonces uno debe escoger:

- a) Aquella acción que genere el menor mal o el mayor bien;
- b) o la que genere el mal de menor duración;
- c) o el que *podría* ser malo, sobre el que *de seguro* lo es;
- d) el mal que es reversible, sobre el que no lo es;
- e) o el que afecte a menos, sobre el que afecte a más (o todos)”⁴

En el caso de la empresa, despedir a 500 empleados es un mal que cumple con las condiciones (b), (d) y (e).

5. CONCLUSIÓN

Como se ve, los tres problemas (mal menor, rompimiento legal de la ley injusta y doble efecto) implican un procedimiento de deliberación previo a la acción. Quien actúa debe sopesar los efectos de sus actos, elegir el mejor de ellos y procurar una proporción entre el bien y el mal resultantes. Esta deliberación es el sentido ético: al final del día, el verdadero reto es acertar.

Así, para evaluar si una elección moral es correcta e incorrecta se tiene que evaluar tomando en cuenta:

- La totalidad de las causas que constituyen la acción: meta objetiva, intención subjetiva y circunstancias,
- La estructura que determina su evaluación: justificación suficiente, inclinaciones naturales, costumbres y tradiciones, y el plan de vida⁵.

⁴ Cf. Pope, Stephen; *The Ethics of Aquinas*, ed. Digital; p. 433

Este ejercicio requiere de auto-distanciamiento. Se trata de evaluar nuestras acciones “desde afuera”, desde la perspectiva del otro.

6. Bibliografía recomendada

- Prümer, *Manuale Theologiae Moralis*; Herder, Barcelona, 1961
- Villaseñor, Rodrigo; *El principio de voluntario indirecto en la escolástica*; Universidad Panamericana, Tesis Doctoral, 2009
- Pope, Stephen; *The Ethics of Aquinas*; Georgetown University Press, Washington, D.C., 2002
- Kramer, Herbert; *The indirect voluntary or voluntarium in causa*, Catholic University of America, 1935

⁵ Idem